



PACTO POR LA PRIMERA INFANCIA

EMPIEZA POR LO PRIMERO

Primera Infancia y Políticas Públicas



PACTO POR LA PRIMERA INFANCIA

EMPIEZA POR LO PRIMERO

Justificación

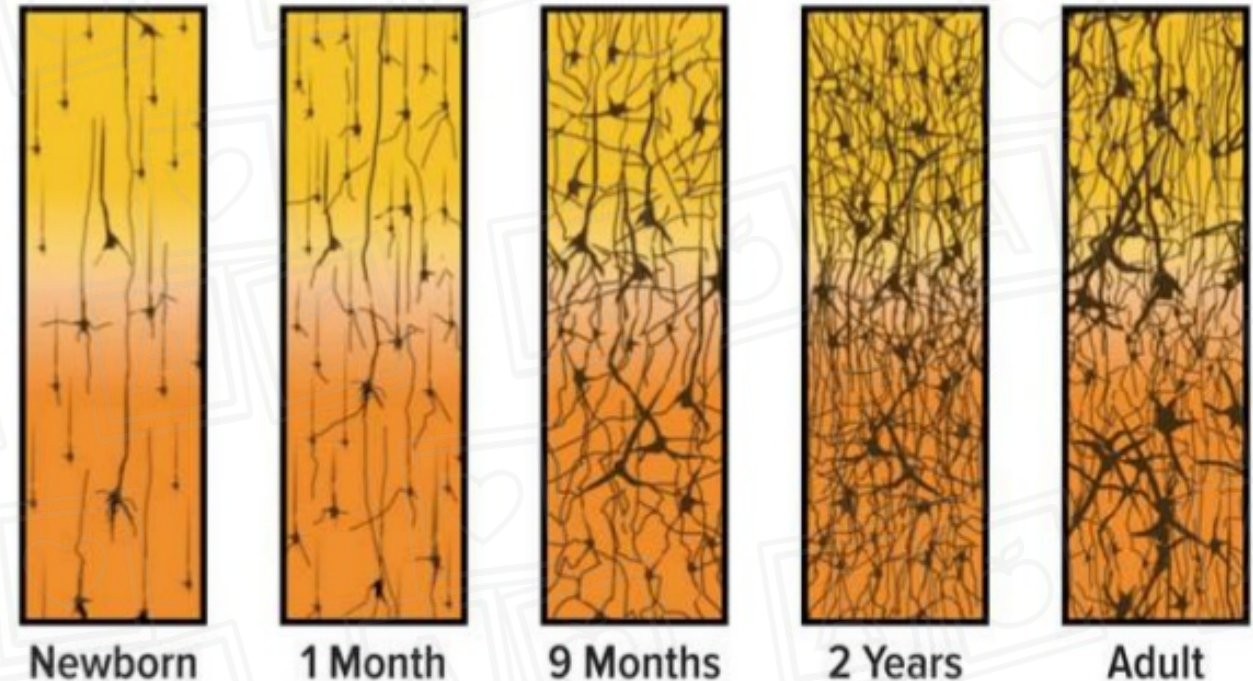


La Primera Infancia (0 a 5 años) es el periodo de la vida en que se conforma la arquitectura de nuestro cerebro.

Es cuando se desarrollan nuestras capacidades

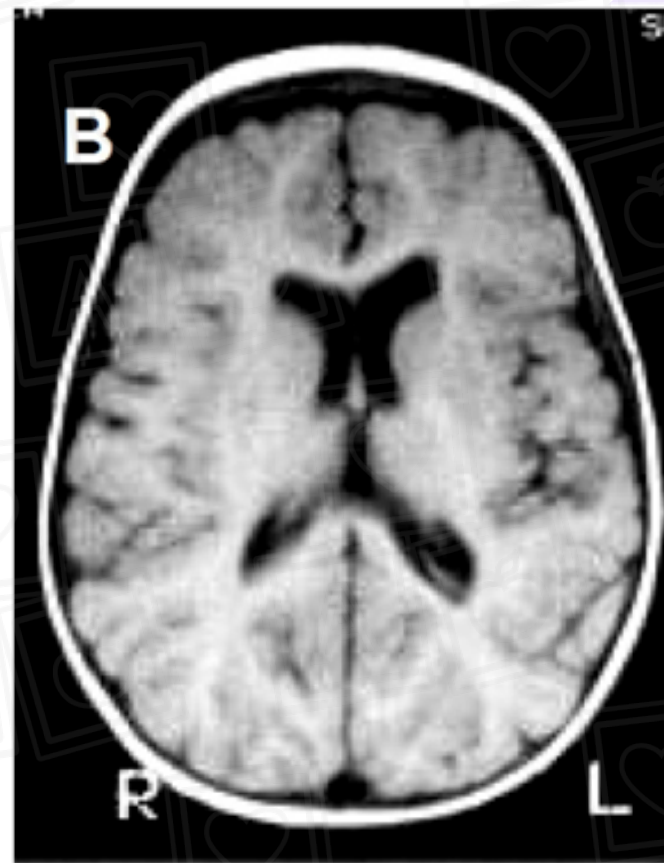
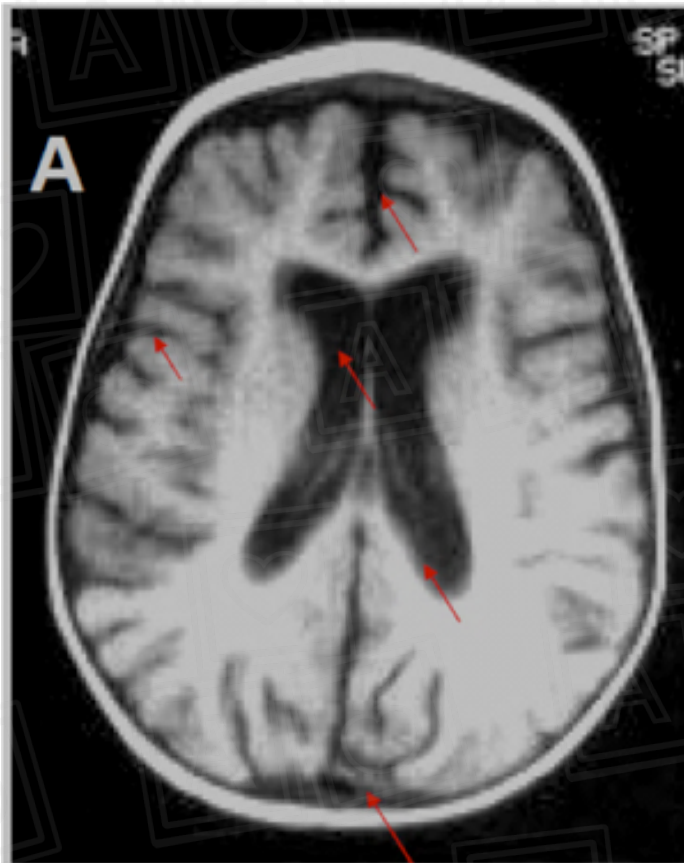
- Físicas
- Intelectuales
- Socioemocionales

Todos los niños tienen derecho a desarrollar al máximo su potencial, de ello depende el ejercicio pleno de sus derechos presentes y futuros



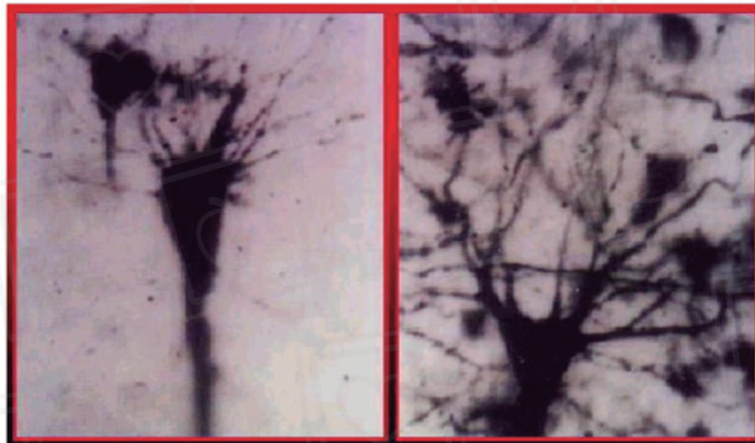
www.urbanchildinstitute.org Source: Corel, J.L. The postnatal development of the human cerebral cortex. Cambridge, MA: Harvard University Press; 1975





Consecuencias de las privaciones materiales en la primera infancia

La desnutrición crónica en la primera infancia provoca rezago en el crecimiento, principalmente del cerebro



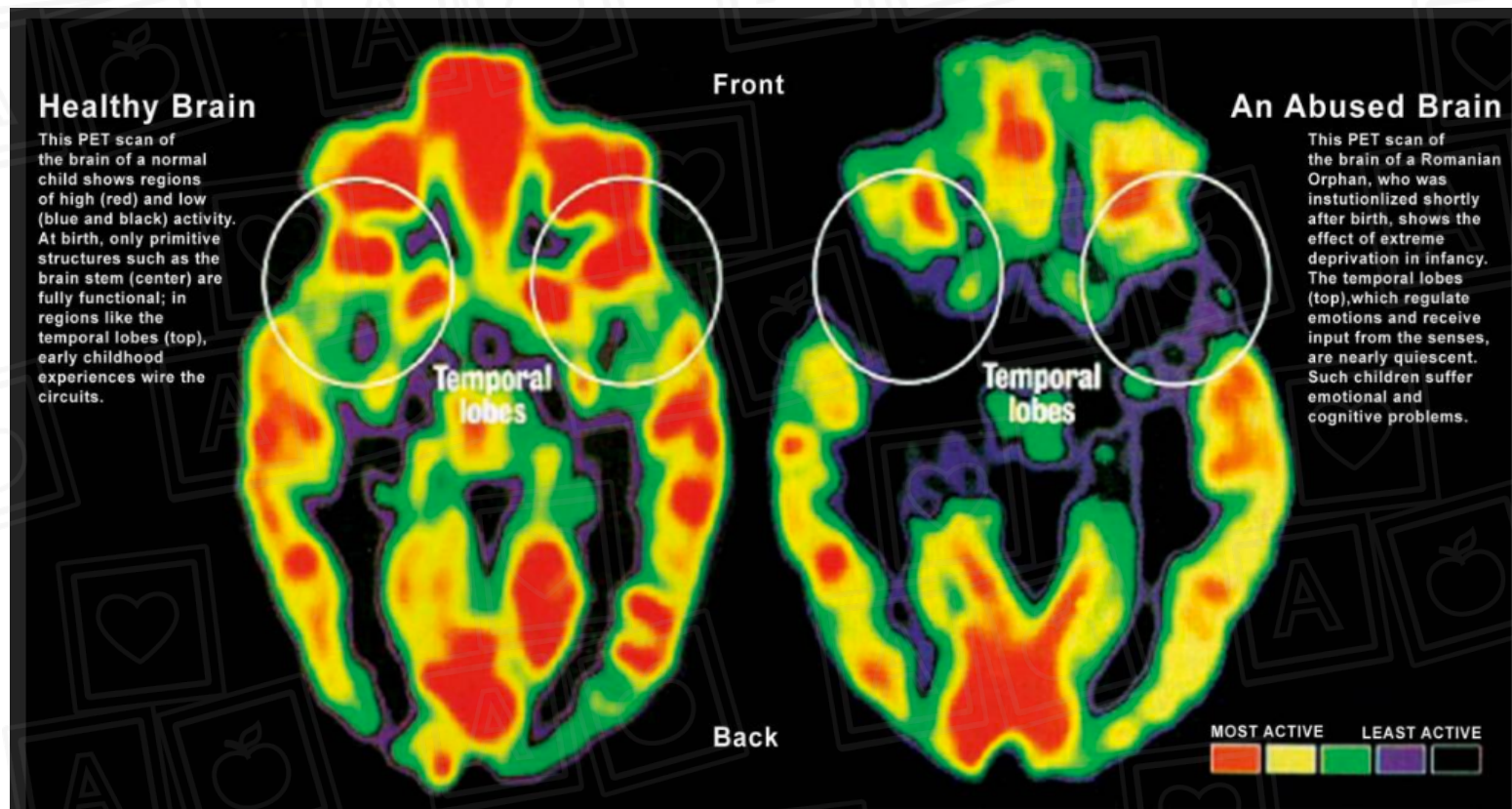
Preparación histológica de una neurona de un lactante normal, fallecido por un accidente (derecha) y de otro desnutrido perteneciente a una familia de extrema pobreza (izquierda). Se puede apreciar las diferencias de la forma y tamaño de las neuronas del segundo y la pobreza de sus ramificaciones detriticas.





Consecuencias de las privaciones cognitivas, emocionales y afectivas

La falta de afecto, trato
caroñoso y de
interacciones positivas en
la primera infancia provoca
que algunas áreas del
cerebro no se activen,
particularmente las que se
ocupan de las conductas
sociales.



Nelson, Charles. et.al. Neurodevelopmental Effects of Early Deprivation in Post-Institutionalized Children. Child Development. Volume 81, Issue 1, pages 224–236, January/February 2010



**PACTO POR LA
PRIMERA INFANCIA**

EMPIEZA POR LO PRIMERO

Política Nacional de Primera Infancia



Marco internacional

Observación General 007 (2005) del Comité de los Derechos del Niño sobre la Realización de los derechos del niño en la primera infancia

- Los niños pequeños son portadores de todos los derechos consagrados en la Convención.
- Alienta a los Estados Partes a elaborar un programa positivo en relación con los derechos en la primera infancia.
- Reconoce que en circunstancias normales, los padres de un niño pequeño desempeñan una función esencial en el logro de sus derechos, junto con otros miembros de la familia, la familia ampliada o la comunidad, inclusive los tutores legales, según proceda.
- **Ello reconoce plenamente la obligación de los Estados Partes de ofrecer asistencia, en particular servicios de atención infantil de calidad y a los padres o tutores de los niños pequeños.**

Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** han puesto énfasis en el desarrollo de los niños para catalizar la transformación que el mundo pretende lograr en los próximos 15 años. Incorporadas en los Objetivos de Desarrollo relativos al hambre, la salud, la educación y la justicia hay metas en materia de desnutrición, mortalidad infantil, aprendizaje temprano y violencia, metas que conforman un programa para el desarrollo del niño en la primera infancia.



Marco normativo nacional



Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

La Ley, aprobada en diciembre de 2014, señala que todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les preserve la vida, a la supervivencia y al desarrollo y que deberán disfrutar de una vida plena en condiciones acordes a su dignidad y en condiciones que garanticen su desarrollo integral; teniendo además el derecho de prioridad para el diseño y ejecución de las políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos.

La política pública para primera infancia tiene una correspondencia lineal con los derechos consagrados en esta ley, de manera muy clara los relativos a:

- Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- Derecho de prioridad;
- Derecho a la identidad;
- Derecho a la igualdad sustantiva;
- Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
- Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- Derecho a la educación;

Los niños pequeños, para el ejercicio pleno de sus derechos tienen además el derecho a medidas especiales de protección y, de conformidad de sus capacidades en evolución, al ejercicio progresivo de los mismos.



SIPINNA

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES

Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal



(DOF 30-11-2018, Párrafo adicionado)

Artículo 32.- A la **Secretaría de Bienestar** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

VII. Impulsar políticas y dar seguimiento a los programas de inclusión social y protección de los **derechos de niñas, niños y adolescentes**, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de los diferentes niveles de gobierno;

...

XX. Impulsar programas para promover la corresponsabilidad de manera equitativa entre las familias, el Estado y las instituciones de asistencia social y privada, para el **cuidado de la niñez** y de los grupos vulnerables;

Artículo 38.- **A la Secretaría de Educación** Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

XVII. Participar en la coordinación de los programas en que la educación sea uno de sus componentes, particularmente los de desarrollo en la **primera infancia**;



Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Principios

Austeridad, honestidad y combate a la corrupción

Directriz 1	Directriz 2	Directriz 3
Paz, Estado democrático y de derecho	Bienestar social e igualdad	Desarrollo económico incluyente

- La educación con calidad de la enseñanza e investigación científica y tecnológica para el bienestar.
- La salud para el bienestar.
- La garantía del derecho del pueblo a la alimentación.
- El auspicio de una manera de vivir sustentada en el amor a las familias, al prójimo, a la naturaleza, a la patria y a la humanidad.

SHCP. Manual de Programación y Presupuesto 2019.

Directriz 2: Bienestar social e igualdad

Para revertir la situación de desigualdad social en México, los elementos de acción de esta directriz deben contribuir a:

- El bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.
- El bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.
- El bienestar en el territorio, evitando la contaminación del suelo, del agua y del aire y protegiendo la flora y la fauna, la gran diversidad biológica y cultural de México, con prácticas económicas autogestivas tradicionales e innovadoras habituales entre indígenas y campesinos que aumenten la productividad sin dañar a la naturaleza.

Hay elementos para afirmar que existe voluntad política para promover los derechos de los niños en primera infancia

Justificación



Muchas oportunidades sólo podrán aprovecharse si se logran desarrollar las capacidades, las competencias, los conocimientos y los talentos de la población es indispensable atender el desarrollo de estas capacidades de manera temprana



Las intervenciones destinadas a lograr un desarrollo pleno de la primera infancia son también una vía estructural para incidir en la disminución de la desigualdad y rompimiento del círculo intergeneracional de la pobreza

Objetivo General



El objetivo de esta política es promover el desarrollo infantil temprano (de 0 a 6 años) con el propósito de garantizar a los niños el desarrollo pleno de sus capacidades físicas, intelectuales y emocionales y, a través de ellas generar impactos de corto mediano y largo plazo en términos de salud, aprovechamiento escolar, productividad y disminución de la propensión a la conductas criminales.

Objetivos específicos

- Reducir la mortalidad infantil
- Elevar la prevalencia de lactancia materna exclusiva en menores de 6 meses.
- Reducir la prevalencia de desnutrición crónica en menores de 6 años
- Reducir la prevalencia de anemia en menores de 6 años
- Asegurar que niñas y niños que tengan un desarrollo adecuado y sean evaluados en su desarrollo de forma regular.
- Asegurar el acceso a programas de estimulación oportuna, educación inicial y prácticas de crianza de calidad para sus padres y cuidadores.
- Incrementar la cobertura de educación pre escolar y mejorar su calidad
- Reducir la tasa de mortalidad por homicidio y disminuir el número de casos de maltrato infantil
- Disminuir el número de casos de abuso sexual infantil
- Resolver los casos de desapariciones y disminuir su prevalencia anual
- Incrementar el porcentaje de registro de nacimiento

La propuesta que entregamos hoy considera objetivos, estrategias y líneas de acción para cada uno de ellos